



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2020060006665

Fecha: 05/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2020, como herramienta de planificación que orienta la ejecución del proceso de inspección, vigilancia y control de la gestión de los establecimientos educativos

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, Artículo 6° de la Ley 715 del 2001, el Decreto Nacional 907 de 1996 compilado en el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 2016070001605 del 18 de abril de 2016 por el cual se establece el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 67 de la Constitución Política Nacional asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes; garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El artículo 169 de la Ley 115 de 1994 establece que en los términos de la Constitución Política el Presidente de la República podrá delegar en los Gobernadores el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la ley

El artículo 171 de la Ley 115 de 1994 dispone que los Gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces .

El Decreto 907 de 1996 en su artículo 5 compilado en el numeral 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales elaborarán anualmente el Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control, para verificar el cumplimiento de la política y normatividad relacionada con la gestión que debe realizar el establecimiento educativo, para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Cartilla "Orientaciones para la formulación y seguimiento del plan operativo anual de inspección y vigilancia 2020" establece los contenidos, formatos y criterios para la elaboración del plan operativo.

El Plan Operativo anual de Inspección, Vigilancia y Control, facilita a la Secretaría de Educación de Antioquia, definir, organizar, ejecutar y evaluar estrategias para fortalecer



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educativos a partir de los resultados que arroje su ejecución.

El Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control se ejecutará en los establecimientos educativos de los municipios no certificados que sean priorizados para su atención.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia, diseñó el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2020,

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adóptese el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control 2020 que se inscribe en el Plan de Desarrollo “Una Nueva Agenda para Antioquia”, en la línea estratégica No. 5 “Nuestra Gobernanza” en el Componente: “Transparencia y Probidad”, cuyo propósito es fortalecer el marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que rige las actuaciones de instituciones y servidores en Antioquia. El cual, bajo el principio de transparencia fundamenta la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, en la integridad y en la obligación de rendir cuentas, evidenciando oportunamente las actuaciones realizadas desde la toma de decisiones, la planeación, la ejecución y la evaluación de planes, programas y resultados.

ARTÍCULO 2°: El Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2020 hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Link del proceso de Inspección y Vigilancia de la Pagina WEB de la Secretaría de Educación de Antioquia el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Esteban Palacios Begué Profesional Universitario	ESTEBAN PALACIOS B.	28 de febrero de 2020
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Universitario	John Gaviria	28 de febrero de 2020
Revisó	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Teresita A.	28 de febrero de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.